
GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. Manuel A. Amiana
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXXIII. Ciudad Trujillo, 26 de Enero de 1952. N° 7378.

Resolución N° 2901, de la Cámara de Diputados, que aprueba la venta de dos porciones de terrenos propiedad del Distrito de Santo Domingo.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2901.

VISTA la Resolución votada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha 23 de abril del año 1951 que copiada a la letra dice así:

“EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO
DE SANTO DOMINGO,

En virtud de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO: que el Señor Enriquillo Villanueva, dominicano, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 19534, Serie 23, con Sello de Rentas Internas N° 4182, ha solicitado por carta de fecha 10 del mes de abril del año 1951, al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, le venda dos porciones de terrenos, una, de 14.23 tareas (CATORCE TAREAS, VEINTITRES CENTESIMAS DE TAREAS), equivalentes a 8.948.68 M2. (OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, SESENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), enclavadas dentro de la Parcela N° 6, Reformada, B-1-A-1-C-7, Porción “A”, del Distrito Catastral N° 4, del Distrito de Santo Domingo, con las siguientes colindancias:

AL NORTE, Calle en proyecto;

AL ESTE, Calle N° 45;

AL SUR, Avenida José Trujillo Valdéz, y

AL OESTE, Calle N° 47; y

la otra, que corresponde al Solar N° 1 (uno), de la Manzana N° 1121, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Do-

mingo, de una extensión superficial de 4.127.18 metros cuadrados (CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS, DIEZ Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS), el cual tiene como linderos:

AL NORTE, Camino Nº 9;
 AL ESTE, Solares Nos. 2, 3 y 4;
 AL SUR, Calle Nº 22; y
 AL OESTE, Calle Nº 37.

CONSIDERANDO: que las porciones descritas pertenecen al Distrito de Santo Domingo, por registros hechos a su favor en los Certificados de Títulos del Departamento Sur, Nos. 25438, del 24 de marzo de 1950; y Nº 18635, de fecha 20 de marzo de 1948, respectivamente.

CONSIDERANDO: que el precio ofrecido por el solicitante de RD\$40.00 (CUARENTA PESOS ORO) la tarea, por la primera porción y de RD\$0.20 (VEINTE CENTAVOS) el metro cuadrado por el Solar, resulta beneficioso para los intereses del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, por ser un valor mucho mayor que el pagado para la adquisición de dichas tierras.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 17 del Artículo 20 de la Ley Nº 996, Orgánica del Distrito de Santo Domingo,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.— VENDER, como por la presente vende, al señor Enriquillo Villanueva, cuyas generales constan en el primer considerando de esta resolución, al precio de RD\$40.00 tarea, (CUARENTA PESOS ORO TAREA), y RD\$0.20 (VEINTE CENTAVOS EL METRO CUADRADO), respectivamente, dos porciones de terreno, una de 14.23 tareas, (CATORCE TAREAS, VEINTITRES CENTESIMAS DE TAREAS), equivalentes a 8.948.68 metros cuadrados (OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, SESENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), enclavadas dentro de la Parcela Nº 6, Reformada, B-1-A-1-C-7, Porción "A", del Distrito Catastral Nº 4, del Distrito de Santo Domingo, lo cual asciende a la suma de RD\$569.20 (QUINIENOS SESENTINUEVE PESOS ORO, VEINTE CENTAVOS), con las siguientes colindancias:

AL NORTE, Calle en proyecto;
 AL ESTE, Calle Nº 45;
 AL SUR, Avenida José Trujillo Valdéz, y
 AL OESTE, Calle Nº 47; y

la otra, que corresponde al Solar Nº 1 (uno), de la Manzana

Nº 1121, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, de una extensión superficial de 4.127.18 metros cuadrados (CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS, DIEZ Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS), a un precio de RD\$825.44 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ORO, CUARENTICUATRO CENTAVOS), el cual tiene como linderos:

AL NORTE, Camino Nº 9;
AL ESTE, Solares Nos. 2, 3 y 4;
AL SUR, Calle Nº 22; y
AL OESTE, Calle Nº 37.

Las porciones descritas pertenecen al Distrito de Santo Domingo, por registros hechos a su favor en los Certificados de Títulos del Departamento Sur, Nos. 25488, del 24 de marzo de 1950; y Nº 18635, del 20 de marzo de 1948, respectivamente.

PARRAFO:— El Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, queda expresamente autorizado para suscribir todos los documentos que fueren necesarios en relación con esta venta.

ARTICULO SEGUNDO.— La presente resolución será enviada a la Cámara de Diputados para fines de ley.

DADA en el Salón de Actos del Palacio del Distrito, en Ciudad Trujillo, Capital del Distrito de Santo Domingo, y de la República Dominicana, en la Sesión extraordinaria celebrada por este Organismo el 23 del mes de Abril del año 1951, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la ERA DE TRUJILLO.— LEOH LEON S., Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.— RUBEN GALVAN S., Secretario interino del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.

CERTIFICO: que la presente es copia fiel y conforme al original que reposa en los archivos a mi cargo.— (Firmado) RUBEN GALVAN S., Secretario Interino del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo."

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO:— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, a VENDER, de acuerdo con su Resolución de fecha 23 de abril de 1951, dos porciones de terreno propiedad del dicho Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, una de OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, SESENTA Y OCHO CENTIMETROS CUA-

DRADOS (14.23 tareas) en la suma de RD\$569.20 y la otra de CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS, DIEZ Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS en la suma de RD\$825.44, cuyas colindancias se describen en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:

Francisco Prats Ramírez.

Los Secretarios:

Rafael Ginebra Hernández.

Milady Félix de L'Official.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación,

Encargado del Poder Ejecutivo.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 2946, de la Cámara de Diputados, que aprueba la Ordenanza Nº 10 del Ayuntamiento de Villa Isabel sobre tasación para la venta y arrendamiento de terrenos propiedad de la Común.

LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA

REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2946.

VISTAS las Leyes números 66 de fecha siete de agosto del año 1942, sustitutiva de los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley Nº 37, de Organización Comunal, de fecha 19 de marzo del año 1923; y 439 del 20 de noviembre de 1943;

VISTA la Ordenanza Nº 10 de fecha 4 de mayo de 1951, del Ayuntamiento de la Común de Villa Isabel, por medio de la cual y en cumplimiento de las expresadas leyes, ha votado